

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****73****COLLADO VILLALBA NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Ana María Nieto Frías, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Collado Villalba.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 506/2019, instados por procurador don Marcelino Bartolomé Garretas, en nombre y representación de Comercial Ludasi, S. L., contra D. Luis García del Hueso, en reclamación de 7.885,32 euros, en los que se ha dictado, en fecha 26 de noviembre de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimar la demanda presentada por D. Marcelino Bartolomé Garretas, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Comercial Ludasi, S. L., contra D. Luis García del Hueso condenado al demandado a pagar la cuantía de 7.885,32 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas del presente procedimiento.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias, dejando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, y contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Collado Villalba, María Carmen del Val Agustín.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Luis García del Hueso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Collado Villaba, a 9 de julio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.258/21)

